

Quito /
Paseo Zurute
0,04
clp

Quinindé, 27 de octubre del 2.011

Sres.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA DE ESMERALDAS

Presente,

De mi consideración.

Por medio de la presente me permito ponerle en su conocimiento las cesiones de la totalidad de las acciones mediante Escritura Pública, por lo que solicito se proceda al respectivo registro en los archivos de la compañía.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente


Sr. Galo Santos Bustamante
GERENTE

11020QUININDE C.L.



NOTARÍA SEXTA DE ESMERALDAS CON
JURISDICCIÓN EN EL CANTÓN QUININDÉ

CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**EDGAR RAUL SAAVEDRA POLANCO y su cónyuge LIGIA
ELENA ELIZABETH SANTANDER AYALA**

A FAVOR DE:

JESUS OSWALDO BRAVO BRAVO

CUANTÍA: USD. 1.200,00

NUMERO: 2.377

C.D. DI: 3 CPS

En Rosa Zárate, cabecera cantonal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, en la República del Ecuador, hoy día miércoles veinticinco de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí DOCTOR RODRIGO MORA SÁNCHEZ, NOTARIO PUBLICO SEXTO INTERINO DE ESMERALDAS, CON JURISDICCIÓN EN EL CANTÓN QUININDÉ.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de **CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES**, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores EDGAR RAUL SAAVEDRA POLANCO y su cónyuge LIGIA ELENA ELIZABETH SANTANDER AYALA, quienes comparecen por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor JESUS OSWALDO BRAVO BRAVO, casado, quien comparece por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados los dos primeros en el Cantón Santo



domingo, y el tercero domiciliado en la ciudad de Esmeraldas, de tránsito en esta ciudad, a quienes de conocerlos doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO: PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones, el señor EDGAR RAUL SAAVEDRA POLANCO y su cónyuge LIGIA ELENA ELIZABETH SANTANDER AYALA, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, que para efectos de este contrato se denominarán CEDENTES; y por otra parte el señor JESUS OSWALDO BRAVO BRAVO, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad de Quinindé, de ocupación comerciante, y que para efectos de este contrato se denominará CESIONARIO.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Quinindé, Abg. W. Fernando Aldás Macías, el 15 de octubre de 1.997, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Mayo de 1.998, se constituyó la compañía "MODULAR FM QUININDE MODUQUININDE CIA. LTDA.", con un capital de sesenta millones de sucres, equivalentes a dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) La compañía en sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios del dos de Abril del 2.009, autorizó al socio EDGAR RAUL SAAVEDRA POLANCO para que ceda el 100% de los derechos y participaciones que le corresponden en esta compañía, equivalente a TREINTA MIL participaciones de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, a favor del señor JESUS



DOS (2)

OSWALDO BRAVO, cuya copia se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE**

DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes expuestos y de acuerdo a los mismos, el señor EDGAR RAUL SAAVEDRA POLANCO y su cónyuge LIGIA ELENA ELIZABETH SANTANDER AYALA, ceden y dan en perpetua enajenación, TREINTA MIL participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, y que representan el 100% de derechos y participaciones que le corresponden en la Compañía Modular FM Quinindé Moduquinindé Cía. Ltda., a favor del señor JESUS OSWALDO BRAVO BRAVO.

CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por los contratantes por las TREINTA MIL participaciones, que representan el 100% de los derechos y acciones, dentro de la Compañía Modular FM Quinindé Moduquinindé Cía. Ltda., es de MIL DOSCIENTOS DOLARES, CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (\$ 1.200.00 USD), que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto en lo posterior.-

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por este efecto de contrato de cesión de derechos y participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía Modular FM Quinindé Moduquinindé Cía. Ltda., como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.-

SEXTA.- INSCRIPCION: El Cesionario queda autorizado para inscribir en le Libro de Participaciones y en el Registro Mercantil del cantón Quinindé.- **SEPTIMA.- CONTROVERSIA:** En el caso



de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de derechos y participaciones, las partes renuncian domicilios y se someten ante los jueces de la ciudad de Quinindé a trámite Verbal Sumario.- Usted Señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jorge R. Torres Jiménez, con matrícula profesional número trescientos dos del Colegio de Abogados de Esmeraldas.- La cuantía es el valor de la Cesión. Para el otorgamiento del presente instrumento público, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

Edgar Raúl Saavedra Polanco
C.C. # 170262240-6

Dr. Rodrigo Mora Sánchez
NOTARIO SEXTO INTERINO
Quinindé - Esmeraldas - Ecuador

Ligia Elena Elizabeth Santander Ayala
C.C.# 170464613-0



Jesús Oswaldo Bravo Bravo
C.C.# 680109900-3

NOTARIA SEXTA DE QUININDÉ - De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, Reformado, en virtud de esta potestad es emitida esta copia que en original me fue exhibido y revisado al interesado.

que consta en el presente instrumento, en fe de ello confiero sellada y debidamente firmada. Quinindé, hoy **miércoles** **veintinueve** de **Noviembre** del dos mil **nueve** a las **quince** horas con **treinta** minutos. DOY FE.-

13 MAYO 2011

Dr. Rodrigo Mora Sánchez
NOTARIO SEXTO INTERINO
Quinindé - Esmeraldas - Ecuador

Dr. Rodrigo Mora Sánchez
NOTARIO SEXTO INTERINO
Quinindé - Esmeraldas - Ecuador

RA. /

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDE

ZON: Siento como tal que la presente escritura de CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, de la Compañía Modular FM. Quinindé MODUQUINDE CIA. LTDA., que otorga Edwin Raúl Saavedra Polanco y cónyuge Ligia Elena Elizabeth Santander Ayala, a favor del señor JESUS OSWALDO BRAVO BRAVO, constante en cinco (05) fojas útiles, se encuentra legalmente inscrita, en el Registro de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS**, bajo el # 02, Repertorio # 252, del 25 de enero del 2010.

Quinindé, 19 de Mayo del 2011.



Dr. Francisco Toro
REGISTRADOR

TRES (3)

MODULAR FM MODUQUININDE CIA. LTDA.

Av. 6 DE DICIEMBRE No. 07 Estavo Becerra, Tel. 062737-052
QUININDÉ - ESMERALDAS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
MODULAR FM QUININDÉ MODUQUININDE CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL JUEVES 02 DE ABRIL DEL 2009

En la ciudad de Quinindé, domicilio principal de la Empresa MODUQUININDE CIA. LTDA. Siendo las 18h30 del día Jueves dos de Abril del dos mil nueve, y con la presencia de los señores William Quevedo Vivanco, en calidad de Presidente y socio de de la compañía y de Edgar Saavedra Polanco, socio de la compañía y constituido que se encuentra el cien por ciento del Capital Social, para tratar el siguiente orden del día:

El señor Ing. William Quevedo Vivanco, solicita que a través de secretaria se de lectura a la convocatoria:

CONVOCATORIA

**A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MODULAR FM QUININDE
- MODUQUININDE CIA. LTDA.**

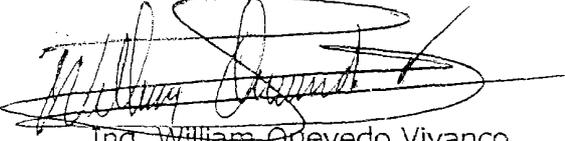
Se convoca a los señores socios de Modular FM Quinindé "MODUQUININDE CIA. LTDA.", a la Junta General Extraordinaria de socios, que se llevara a cabo el día jueves 2 de Abril del 2.009, a las 18h30, en el local de la oficinas de la Radio "El Nuevo Sol" ubicadas en la calle 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quinindé, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de las participaciones de la empresa a nuevos socios.

Se convoca de manera especial al señor Guillermo Salazar, Comisario de la Compañía.

Quinindé, 27 de marzo del 2.009

Atentamente


Ing. William Quevedo Vivanco
PRESIDENTE


Lic. Galo Santos Bustamante
GERENTE



PRIMER PUNTO.- El Sr. Presidente de la Empresa Moduquinindé Cía. Ltda., Ing. William Quevedo Vivanco, expresa: que es su deseo de ceder todas sus participaciones que mantiene en la compañía Moduquinindé, a favor del señor Luis Ignacio Cedeño Espinel. Por lo que solicita a los socios, la aprobación para ceder de forma individual el total de sus participaciones en la compañía.

Por lo tanto, la Junta por unanimidad de los Socios, resuelve autorizar la cesión de las participaciones del Ing. William L. Quevedo Vivanco a favor del señor Luis Ignacio Cedeño Espinel, el cien por ciento del total de sus participaciones.

De igual manera el Arq. Edgar Saavedra Polanco, señala que es deseo libre y voluntario ceder sus participaciones que tiene en esta compañía, a favor del señor JESUS OSWALDO BRAVO BRAVO. Por lo que solicito, la aprobación para ceder de forma individual el total de sus participaciones en la compañía.

En este momento el señor Presidente concede un receso a fin de poder elaborar el Acta respectiva. Reinstalada que fue la Junta y leída que fue el Acta respectiva, la Junta General la aprueba en todo cuanto en la misma se haya establecido.

Siendo las 19h30, el señor Presidente declara terminada la sesión.

Ing. William Quevedo Vivanco
PRESIDENTE

Lic. Galo Santos Bustamante
GERENTE

CUATRO (4)

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 86243

Nombre: MODULAR FM QUININDE MODUQUININDE CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						2.400.0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1705253217	QUEVEDO VIVANCO WILLIAM LUCIANO	ECUADOR	NACIONAL	1.200.0000	
2	1702622406	SAAVEDRA POLANCO EDGAR RAUL	ECUADOR	NACIONAL	1.200.0000	
TOTAL (USD \$):					2.400.0000	

Dr. Richard Moran
Delegado del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 17/08/2009 11:26:17

CAPITAL ACTUALIZADO A LA SECCIÓN ESTAMPADA CON JURISDICCIÓN EN
NOTARIA SEXTA DE ESTEREADES CON JURISDICCIÓN EN
EN EL CANTÓN QUININDE. De conformidad con la facultad
que me confiere el numeral 5° del Art. 18 de la Ley
Notarial Reformada, DDT FE. Que este fotocopia es
exactamente igual al documento que
se original me fue exhibido y devuelto
al interesado. **16 SEI. 2009** del 2009

Se deja constancia que, la presente nomina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de inscripción correspondiente extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente que la cesión de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la inscripción de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros anudados y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES AÑADIDURAS ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

CIUDADANIA 170262240-8
SHAYEDRA POLANCO EDGAR RAUL
30 SEPTIEMBRE 1949
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 1 009 06618
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 49



[Handwritten signature]



EQUATORIA***** 9334412244
CASADO LIGIA SANTANDER
SUPERIOR ARQUITECTO
ERNESTO SHAYEDRA
HILDA POLANCO
SANTO DOMINGO 1-02-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



0943617

RENOVACION

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, otorgada por el señor Edgar Raúl Saavedra Polanco y su cónyuge Ligia Elena Elizabeth Santander Ayala, a favor del señor JESÚS OSWALDO BRAVO BRAVO, en el REGISTRO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, bajo en el N° 02, tomo 1.

Se anotó en el libro Repertorio con el número 252.
Lunes, 25 de Enero de 2010, 9:50:35

RESPONSABLE.-
MARICELA VELEZ



Dr. Franco José Toro
REGISTRADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUININDE

QUININDE- ESMERALDAS

RAZON: Rosa Zárate, veinticuatro de Octubre del año dos mil once.- En esta fecha de conformidad a lo que dispone el Art. 35 de la Ley Notarial y en atención al oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.8388.24979, de la Superintendencia de Compañías Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 30 de Septiembre del 2011; sientó razón que he procedido a marginar la escritura de **Cesión de Derechos y Participaciones**, que otorga **William Luciano Quevedo Vivanco** y **Sandra Guadalupe Romero Correa** a favor de **Luis Ignacio Cedeño Espinel**, celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil nueve, ante el Notario Sexto Interino de Esmeraldas, con asiento en el Cantón Quinindé, Dr. Rodrigo Mora Sánchez, al margen de la escritura matriz de **Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada (MODUQUININDE CIA. LTDA)**, celebrada en esta Notaria a mi cargo, el quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **DOY FE.**-



Dr. Rodrigo Mora Sánchez
Notario Primero del Cantón Quinindé
Esmeraldas - Ecuador